

UNIDADES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO LOCAL (UDOL)



FUENTE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 Coordenadas geográficas con origen en la intersección del meridiano 74 grados 04 minutos 51.30 segundos con el paralelo 4 grados 35 minutos 56.57 segundos y en sistema MAGNA SIRGAS 74 grados 04 minutos 39.0285 segundos y 4 grados 35 minutos 32.15 segundos con falso norte 1.000.000 1.000.000 establecidas por el IGAC. Plano de proyección 2.550 metros sobre el nivel medio del mar compilación de planos aerofotogramétricos a Esc: 1:1000 fotografías aéreas 1990 IGAC
 ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA IGAC 2003

CONVENCIONES

- LIMITE MUNICIPAL
- RIOS
- EJE VIAL

LEYENDA

UNIDADES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO LOCAL (UDOL)

1. UDOL HATO GRANDE
2. UDOL LA VIOLETA
3. UDOL TEUSACA CENTRAL
4. UDOL SUBURBANA ESPECIAL
5. UDOL ZONA INDUSTRIAL
6. UDOL MEUSA-GRATAMIRA
7. UDOL SAN GABRIEL-MERCENARIO

— ASENTAMIENTOS URBANOS Y POBLADOS RURALES

ESCALA Y FUENTE

500m 0 1000m

Fuente: Alcaldía Municipal de Sopó Fecha: Enero 2009



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

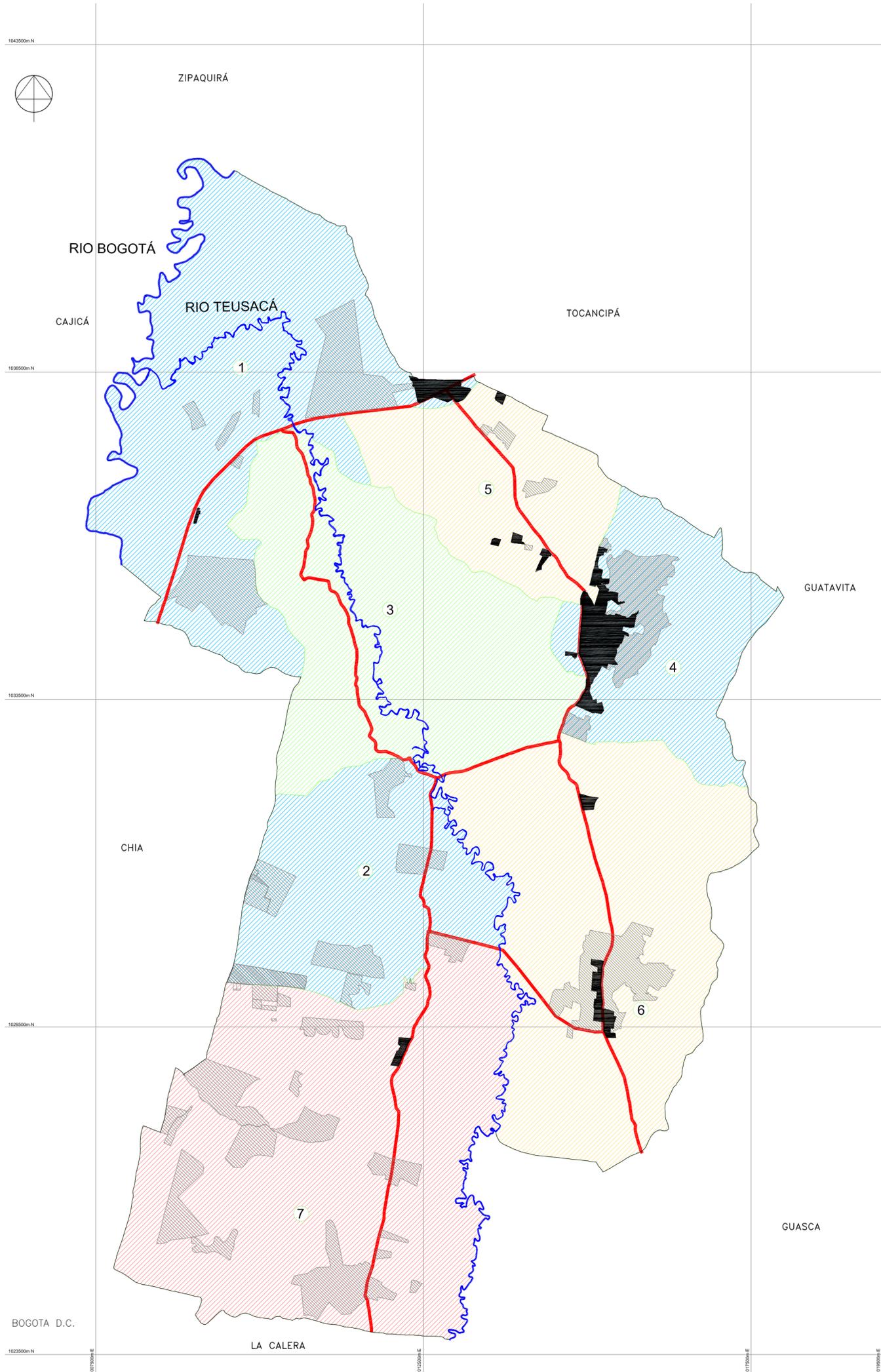
DECRETO NO. DE DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 09 DE 2000 Y 012 DE 2007.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO

WILLIAN OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

OMAIRA ESPERANZA CORTEZ ARIZA
Secretaría para la Gestión Integral

JERSON RODRIGUEZ GUTIERREZ
Subsecretario de Planeación y Urbanismo



Plano No

5

NOTAS DE COMPILACIÓN

Nota 1: El plano cartográfico número cinco (5) se adopta en el artículo (x) del Decreto de Compilación del POT, que corresponde al artículo 31 del Acuerdo 012 de 2007.

Nota 2: En el artículo (x) de la Compilación, que corresponde al artículo 21 del Acuerdo 012 de 2007 se enuncia que Las Unidades de Desarrollo y Ordenamiento Local conforman la Estructura de Desarrollo y Ordenamiento adoptada en el modelo de ordenamiento territorial. Esta estructura tiene la finalidad de garantizar el mejoramiento e incremento de los niveles de desarrollo integral sostenible del Municipio con base en el uso eficiente y equilibrado del suelo rural, suburbano y urbano, para beneficiar a la totalidad de la población residente.

Nota 3: En el artículo (x) del Decreto de la Compilación, que corresponde al artículo 24 del Acuerdo 012 de 2007 se enuncian las siete (7) UDOL, asociando a ellas los Centros de Servicios ubicados en los centros poblados rurales actuales.